



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

JUSTIFICACIÓN DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO

Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 – “Adquisición de Bidones de Agua Mineral” ID N° 441 662.

Me dirijo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de justificar la razón por la cual la Convocante considera que no es necesaria aplicar anticipo para el llamado Menor Cuantía Nacional N°02/2024 para la Adquisición de Agua Mineral.

La Convocante ha optado por no otorgar anticipo para esta contratación, en virtud a que la naturaleza del llamado, no necesita la adquisición de maquinarias, infraestructura y materia prima para la provisión del bien solicitado, por lo que no incurren en un costo extra para los potenciales oferentes.

Atentamente.

ABG.HUGO DANIEL BALBUENA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES